



LINARES, Enero 07 de 2022.-

DECRETO ALCALDICIO N° 6
VISTOS :

Las necesidades del Servicio;

La Ord. N° 2/1 de fecha 03 de enero de 2022, y la consulta realizada al Concejo Municipal conforme a reunión ordinaria N° 20 del Concejo Municipal, efectuada el día 06 de enero de 2022, respecto del orden de subrogancia del Alcalde;

La Circular N° 15.700 de 16 de marzo de 2012 que imparte instrucciones sobre registro de decretos alcaldicios y, especialmente, sobre el marco jurídico aplicable y otros;

La Ley N° 20.766 del 11 de julio de 2014, sobre procedimientos de Toma de Razón y registro electrónico;

La Resolución N° 178 de 16 de abril de 2014 sobre incorporación de Municipios al Sistema de Registro, SIAPER;

La Resolución N° 457 del 15 de julio de 2014 sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios;

La Resolución N° 323 de 05 de junio de 2015 que fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a materias de personal;

La Resolución N° 18, artículo N° 18 de CGR de 2017, sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a materias de personal;

La Resolución N° 06 y 07 ambas de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

Lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Municipal y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

FIJASE, a partir de esta fecha, el Orden de Subrogancia del cargo de Alcalde Titular, como sigue:

CARGO	NOMBRE TITULAR	NOMBRE SUBROGANTE
ALCALDE	MARIO MEZA VASQUEZ	1° FRANCISCO PARRA FLORES 2° JOHN SANCHO BICHET

COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REGISTRESE, este Decreto en el SIAPER.

PABLO AGUAYO RIOSECO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO MEZA VASQUEZ
ALCALDE DE LINARES

DISTRIBUCION :

- SIAPER
 - Todas las Unidades Municipales
 - DAEM
 - Depto. Salud
 - Unidad de Control
 - Depto. Recursos Humanos
 - Sección Personal
 - Archivo Of. de Partes
- MMV / RPE / PAR / CYS / LRB / mas.-**

LINARES, Diciembre 31 de 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 3854 /
VISTOS :

Las necesidades del Servicio;

La Circular N° 15.700 de 16 de marzo de 2012 que imparte instrucciones sobre registro de decretos alcaldicios y, especialmente, sobre el marco jurídico aplicable y otros;

La Ley N° 20.766 del 11 de julio de 2014, sobre procedimientos de Toma de Razón y registro electrónico;

La Resolución N° 178 de 16 de abril de 2014 sobre incorporación de Municipios al Sistema de Registro, SIAPER;

La Resolución N° 457 del 15 de julio de 2014 sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios;

La Resolución N° 323 de 05 de junio de 2015 que fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a materias de personal;

La Resolución N° 18, artículo N° 18 de CGR de abril de 2017, sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a materias de personal;

La Resolución N° 06 y 07 ambas de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

Lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Municipal y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

NOMBRE, en calidad de titular, en el cargo de exclusiva confianza, **Director Servicios Incorporados a la Gestión**, Directivo Grado 6° E.M., al profesional Constructor Civil, **Sr. JOHN SANCHO BICHET**, RUT [REDACTED] a contar del 01 de Enero de 2022, asumiendo en forma inmediata a sus funciones.

COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y REGISTRESE, este Decreto en el

SIAPER



PABLO AGUAYO RIOSECO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION :

- SIAPER
 - Alcaldía
 - Todas las Unidades Municipales
 - DAEM
 - Depto. Salud
 - Depto. Recursos Humanos
 - Sección Personal
 - Remuneraciones
 - Bienestar
 - Interesado
 - Archivo Of. de Partes -
- MMV / PAR / VHCI / CYG / LRB / mas.-**



MARIO MEZA VASQUEZ
ALCALDE DE LINARES